



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 105-2018-CR/GRL

Huacho, 04 de junio de 2018

VISTO: El Pedido formulado por el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, quien solicita se sirva agendar en la Sesión Ordinaria del 04 de junio del 2018, la aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional que exija al Gobernador Regional, a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia regional De Desarrollo Social, el cumplimiento integral de la Ordenanza Regional N°024-2015-CR-RL, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 09 de diciembre del 2015;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, el Artículo 39° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, en cuanto a los deberes funcionales de los señores consejeros regionales establece en el literal e) del artículo 17°, el deber de mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes; en ese mismo sentido, de acuerdo al literal e) del artículo 16°, los consejeros regionales, tienen el derecho de



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2018-CR/GRL

presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representan o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, con fecha 16 de octubre del 2015, el Pleno del Consejo Regional de Lima aprobó la Ordenanza Regional que "DECLARA DE INTERES PUBLICO Y PRIORIDAD REGIONAL LA PUESTA EN VALOR Y RECONOCIMIENTO DE LA DANZA LOS ABUELITOS DE QUIPAN, COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA PROVINCIA DE CANTA Y DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, POR LO QUE SE DEBE CONTINUAR CON LAS INVESTIGACIONES PARA QUE SEA DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION";



Que, en virtud a lo anterior, con fecha 29 de octubre del 2015, el Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejía, procedió a su promulgación, signándosele la numeración de Ordenanza Regional N°024-2015-CR-RL; el mismo que se publicó en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de diciembre del 2015, se encuentra vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Oficio N°015-2017-D/CCNJ, de fecha 27 de junio del 2017 y Oficio N°005-2018-D/CCNJ, de fecha 08 de marzo del 2018, presentado ante la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y ante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, por el Sr. Javier Gonzales Arce, Director del Centro Cultural Niño Jesús de la provincia de Canta, se tiene que de manera reiterativa viene solicitando una asignación presupuestaria y apoyo financiero para la puesta en valor y reconocimiento de Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza Folklórica "Los Abuelitos de Quipan", en cumplimiento de la Ordenanza Regional N°024-2015-CR-RL; destacando únicamente el apoyo de parte de la Dirección Regional de Turismo y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en lo que respecta a una unidad móvil y diplomas de reconocimiento para la grabación del reportaje a la Danza Folklórica "Los Abuelitos de Quipan" en Tv. Perú, a través del programa Costumbres que dirige la periodista Sonaly Tuesta y que se difundió el 15 de agosto del 2017;



Que, asimismo y en virtud a los mencionados oficios, de la información proporcionada de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lima, se advierte que con fecha 10 de abril del 2018, solamente se llevó a cabo una reunión de trabajo en el despacho de la Dra. Soledad Mujica Bayly, Directora de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, en la que participaron también, entre otros, el alcalde de la provincia de Canta, Sr. Limber Huapaya Vilcapoma y el Director del Centro Cultural Niño Jesús de la provincia de Canta, Sr. Javier Gonzales Arce; en donde se trató como principal punto de agenda, los aspectos relacionados para la gestión y poder obtener la Declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Danza Folklórica "Los Abuelitos de Quipan";

Que, sin embargo y no obstante haber transcurrido a la fecha más de dos (02) años, cinco (5) meses y veinte (20) días calendario, dicha Ordenanza Regional N°024-2015-CR-RL, no se ha cumplido en su integridad, en vista que el titular del pliego del Gobierno Regional de Lima, la Gerencia



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2018-CR/GRL



General, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, no han realizado las acciones de su competencia para otorgar la asignación presupuestaria para que en el Plan Operativo Institucional de los años 2016, 2017 y 2018, respectivamente, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo que permita desarrollar las actividades que garanticen la implementación de estrategias conducentes a la puesta en valor y reconocimiento de la Danza Folklórica "Los Abuelitos de Quipan" como Patrimonio Inmaterial de la provincia de Canta y de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, así como para realizar los estudios e investigaciones para que sea declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, conforme a lo establecido en la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, por otra parte, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, asimismo, de acuerdo a la guía para el planeamiento institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional y contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual;



Que, en consecuencia, es necesario que el Pleno del Consejo Regional adopte las medidas de su competencia, conducente al cumplimiento integral de los artículos segundo y tercero de la mencionada Ordenanza Regional, en vista del evidente desacato a esta Norma Regional que tiene rango de Ley en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 04 de junio del año 2018**, en las instalaciones de la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho; se aprobó incorporar a la orden del día el pedido del Visto; tras la sustentación respectiva del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2018-CR/GRL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXIGIR, al Titular del Pliego del Gobierno Regional de Lima, Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, así como a la Gerencia General, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que dentro del plazo máximo de diez (10) días útiles y bajo responsabilidad, realicen las acciones de su competencia, que permita incluir en su respectivo Plan Operativo Institucional 2018 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, para el financiamiento y ejecución inmediata de:

I. LA PUESTA EN VALOR DE LA DANZA FOLKLORICA “LOS ABUELITOS DE QUIPAN”:

La cual deberá considerar las siguientes actividades principales:

- 1) Organizar y Desarrollar el 1er. Congreso de la Danza Folklórica “Los Abuelitos de Quipan”.
- 2) Reconocimiento a los Cultores de la Danza Folklórica “Los Abuelitos de Quipan”.
- 3) Institucionalizar el Gran Desfile y Concurso Anual de la Danza Folklórica “Los Abuelitos de Quipan”.
- 4) Creación y Funcionamiento de la Escuela de la Enseñanza del Arpa y de la Danza Folklórica “Los Abuelitos de Quipan”.
- 5) Elaboración y Edición del Libro “Danza Folklórica Los Abuelitos de Quipan”.
- 6) Grabación de la Música por los Diferentes Maestros Arpistas de la Danza Folklórica Los Abuelitos de Quipan.
- 7) Inclusión en la currícula escolar de la enseñanza en las Instituciones Educativas del ámbito de la provincia de Canta a través de la UGEL 12 – Canta, de la Danza Folklórica “Los Abuelitos de Quipan”.

II. DECLARATORIA DE PATRIMONIO INMATERIAL DE LA NACION DE LA DANZA FOLKLORICA “LOS ABUELITOS DE QUIPAN”:

Para el efecto se deberá ceñir a las disposiciones contenidas en la directiva N°003-2015-MC “Directiva para la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural”, aprobado por la Resolución Ministerial N°338-2015-MC, de fecha 22 de setiembre del 2015, emitido por el Ministerio de Cultura.

En este contexto, el estudio técnico sustentatorio deberá ser elaborado por profesionales de reconocida experiencia y con el apoyo – participación del Centro Cultural Niño Jesús, en su calidad de institucional gestora para la obtención de este



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2018-CR/GRL

reconocimiento (Oficios N°015-2017-D/CCNJ del 26/06/2017 y Oficio N°005-2018-D/CCNJ del 08/03/2018).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Jorge Martín Taboada Samanamud
JORGE MARTÍN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL